



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ACUERDO No 013 -2017

(5 de junio de 2017)

"Por el cual se aprueba plan de gestión del gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE para la vigencia 2017"

Página 1 de 2

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal e del artículo 3 del Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 frente al Plan de Gestión presentado por los Gerentes de las ESE en su artículo 72 Elección y evaluación de Directores o Gerentes de Hospitales, establece, "la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social..."

Que a su vez, el Artículo 73 de la misma Ley define el procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, el cual contempla:

- El Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, ajustándose a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.
- La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.
- El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
- En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Director o Gerente se entenderá aprobado".

Que la Resolución 710 de 2012 adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ACUERDO No 013 -2017

(5 de junio de 2017)

"Por el cual se aprueba plan de gestión del gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE para la vigencia 2017"

Página 2 de 2

Que mediante el Acuerdo 641 de 2016, se realizó la reorganización el sector Salud en Bogotá Distrito Capital, en su Artículo 2°, ordenó la fusión de las Empresas Sociales del Estado Usaquéen, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar, dando origen a la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E".

Que mediante Decreto 159 del 5 de abril de 2017, por medio del cual se ha el nombramiento de la doctora Yidney Isabel García Rodríguez como gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Gestión presentado por la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE para el periodo 2017 – 2020, en cumplimiento de lo definido en la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TATIANA SANZ MONTAÑO
Presidente Junta Directiva

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Secretaria Junta Directiva

| | | | |
|--|---------------------|---------------------------------------|--|
| Proyectó: | Mariela Araque Peña | Jefe Oficina Desarrollo Institucional | |
| Revisó: | Carlos Agón Llanos | Jefe Oficina Jurídica | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma | | | |